



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001553

Fecha: 07/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se hacen unos Encargos de Directivo Docente, Nombra en Provisionalidad en vacante temporal unos Docentes y Revoca parcialmente un acto administrativo de Traslado, en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".

* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

* Los Servidores Docente que seguidamente se relacionan, vienen vinculados en Propiedad, reúnen los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Directivo Docente Rector, Director Rural o Coordinador, para desempeñarse en algunas de las Instituciones Educativas adscritas a la planta de cargos docente del Departamento de Antioquia, que se encuentran en vacante definitiva o en temporalidad, son ellos:

- **EUSTORGIO ULLOQUE MEDINA**, identificado con Cédula **8.374.468**, Licenciado en Educación con énfasis en Ciencias Naturales, Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Barca Cautiva del municipio de Valdivia, plaza 0852500-005.

- **BEATRIZ EUGENIA LOPEZ PINO**, identificada con Cédula **32.277.506**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Yerbabuena del municipio de Entreríos, plaza 0737500-002.

- **ALFREDO MANUEL ESPAÑA CONTRERAS**, identificado con Cédula **92.534.551**, Licenciado en Matemáticas, Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-002.

- **ARNULFO DE JESUS MESA MARTINEZ**, identificado con Cédula **71.771.950**, Licenciado en Educación Física, Docente de Aula, área de Educación Física en la Institución Educativa San José del municipio de Angelópolis, plaza 1689000-006.

- **MARTA DARLEY OSPINA**, identificada con Cédula **39.386.522**, Licenciada en Ciencias Naturales y Salud, Directivo Docente Coordinadora de la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-007.

- **JOSE OLIMPO CARDENAS PARRA**, identificado con Cédula **71.535.759**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Protección al Medio Ambiente, Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Anorí del municipio de Anorí, plaza 0400010-015.

- **EXAIR DE JESUS MUÑOZ VILLEGAS**, identificado con Cédula **71.722.107**, Licenciado en Matemáticas y Física, Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-045.

- **ALFONSO SALINAS FIGUEROA**, identificado con Cédula **12.225.610**, Licenciado en Ciencias de La Educación: Educación Física, Docente de Aula, área de Educación Física de la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-014.

- **ISRAEL ASPRILLA GUTIERREZ**, identificado con Cédula **11.789.937**, Licenciado en Educación Básica Primaria, Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa San Luis del municipio de San Luis, plaza 6600000-005.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

- **GLORIA STELLA MESA GONZALEZ**, identificada con Cédula **42.678.234**, Abogada, Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles del municipio de Copacabana, plaza 0266200-017.

- **MARIA GLADYS LOPERA PINEDA**, identificada con Cédula **21.994.309**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte, Docente de Aula, área de Ética y Valores en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama del municipio de Toledo, plaza 0773200-010.

* Siendo procedente Revocar parcialmente el Decreto 201807000566 del 23 de febrero de 2018, por el cual fue trasladado, **ALEXANDER HURTADO HINESTROZA**, identificado con cédula **12.022.922**, Licenciado en Educación Física, para la Institución Educativa Rural Los Ángeles del municipio de Angelópolis, plaza vacante definitiva 1688000-011; quien venía de la Institución Educativa San José del Municipio de Angelópolis, plaza 1689000-006, y darle continuidad donde venía laborando en vacante temporal.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, se hace necesario realizar el nombramientos provisional, en vacante temporal, a **ALBIRIAN SAUCEDO SALINA**, identificada con Cédula **1.035.223.483**, **LUZ AMPARO RAMIREZ ACEVEDO**, identificada con Cédula **43.652.716** y **NICOLAS ALEXANDER ZABALA TAPIAS**, identificado con Cédula **1.042.762.809**, quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función Docente.

* Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función docente.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente Rector, Director Rural y Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los servidores docentes vinculados en Propiedad, que seguidamente se relacionan:

DOCENTE Y/O DIRECTIVO DOENTE A ENCARGAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	ENCARGO COMO	VIENE EN PROPIEDAD COMO
ULLOQUE MEDINA EUSTORGIO	8.374.468	Licenciado en Educación con énfasis en Ciencias Naturales	Centro Educativo Rural La Paulina	Valdivia	0853500-005	Plaza vacante	Director Rural	Docente del Centro Educativo Rural La Barca Cautiva del municipio de Valdivia, plaza 0852500-005
LOPEZ PINO BEATRIZ EUGENIA	32.277.506	Licenciada en Educación Básica Primaria	Centro Educativo Rural Yerbabuena	Entrerrios	0737500-003	Julián Andrés Pérez Ossa, quien pasó a otro municipio	Director Rural	Docente del Centro Educativo Rural Yerbabuena del municipio de Entrerrios, plaza 0737500-002



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE Y/O DIRECTIVO DOENTE A ENCARGAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	ENCARGO COMO	VIENE EN PROPIEDAD COMO
ESPAÑA CONTRERAS ALFREDO MANUEL	92.534.551	Licenciado en Matemáticas	Institución Educativa El Cedro	Yarumal	0781000- 020	Nueva plaza vacante	Rector	Coordinador en la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-002
MESA MARTINEZ ARNULFO DE JESUS	71.771.950	Licenciado en Educación Física	Institución Educativa San Luis	Yarumal	8870000- 002	Alfredo Manuel España Contreras, Con cédula 92534551, quien es Encargado como Rector	Coordinador	Docente de la Institución Educativa San José del municipio de Angelópolis, plaza 1689000-006
OSPINA MARTA DARLEY	39.386.522	Licenciada en Ciencias Naturales y Salud	Institución Educativa Damasco	Santa Bárbara	1770000- 001	Plaza vacante	Rectora	Coordinadora de la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-007
CARDENAS PARRA JOSE OLIMPO	71.535.759	Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Protección al Medio Ambiente	Institución Educativa Anorí	Anorí	0400010- 042	Plaza vacante	Coordinador	Docente de la Institución Educativa Anorí del municipio de Anorí, plaza 0400010-015
MUÑOZ VILLEGAS EXAIR DE JESUS	71.722.107	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Cedeño	Yarumal	0780600- 001	Aulio Enrique Herrera Tangarife, con Cédula 3669510, quien pasó a otro municipio	Rector	Coordinador de la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-045
SALINAS FIGUEROA ALFONSO	12.225.610	Licenciado en Ciencias de la Educación: Educación Física	Institución Educativa San Luis	Yarumal	8870000- 045	Exair de Jesús Muñoz Villegas, quien es Encargado como Rector	Coordinador	Docente de la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-014
ASPRILLA GUTIERREZ ISRAEL	11.789.937	Licenciado en Educación Básica Primaria	Institución Educativa San Luis	San Luis	6600000- 035	Plaza vacante	Coordinador	Docente de la Institución Educativa San Luis del municipio de San Luis, plaza 6600000-005
HERRERA MUÑOZ JAIR ALONSO	1.041.147.011	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa San José	Sabanalarga	1086000- 013	Plaza vacante	Coordinador	Docente de la Institución Educativa Rural Alto Del Corral del municipio de Heliconia, plaza 3470010- 004



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE Y/O DIRECTIVO DOENTE A ENCARGAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	ENCARGO COMO	VIENE EN PROPIEDAD COMO
MESA GONZALEZ GLORIA STELLA	42.678.234	Abogada	Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid	Urrao	847000- 001	María Emma Serna Escobar, quien renuncio	Rectora	Docente de la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles del municipio de Copacabana, plaza 0266200-017
LOPERA PINEDA MARIA GLADYS	21.994.309	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo	Toledo	0773200- 028	Nueva plaza vacante	Coordinadora	Docente en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama del municipio de Toledo, plaza 0773200-010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan:

- **ALBIRIAN SAUCEDO SALINA**, identificada con Cédula **1.035.223.483**, Normalista Superior como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Yerbabuenal del municipio de Entreríos, plaza 0737500-002, en reemplazo de Beatriz Eugenia López Pino, con Cédula 32.277.506, quien es encargada como Coordinadora.
- **LUZ AMPARO RAMIREZ ACEVEDO**, identificada con Cédula **43.652.716**, Licenciada en Educación Rural, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Anorí del municipio de Anorí, plaza 0400010-015, en reemplazo de José Olimpo Cárdenas Parra, quien pasa como Coordinador Encargado.
- **NICOLAS ALEXANDER ZABALA TAPIAS**, identificado con Cédula **1.042.762.809**, Licenciado en Educación Física, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-014, en reemplazo de Alfonso Salinas Figueroa, quien es Encargado como Coordinador en la misma institución educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 201807000566 del 23 de febrero de 2018, por el cual fue trasladado, **ALEXANDER HURTADO HINESTROZA**, identificado con Cédula **12.022.922**, Licenciado en Educación Física, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa Rural Los Ángeles del municipio de Angelópolis, plaza 1688000-011; y Trasladarlo en vacante temporal, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa San José del Municipio de Angelópolis, plaza 1689000-006, en reemplazo de Arnulfo de Jesús Mesa Martínez, quien es Encargado como Coordinador en el municipio de Yarumal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



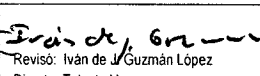
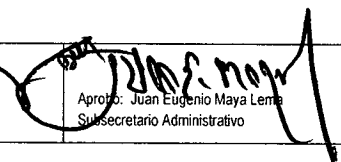
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Caprienza Castaño Santa Mayo 31 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---